



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutada presentó excepciones en término. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 614 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	DOC. INDENT	800.144.331-3
EJECUTADO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que, en providencia del 28 de marzo de 2023, se libró mandamiento de pago contra la parte ejecutada, en primera instancia, por el reconocimiento y pago de unos aportes a pensión. Providencia donde se ordenó la notificación de la ejecutada **personalmente**, según lo preceptuado en el Art. 41 del C.P.T. y S.S. Situación que acaeció el 11 de abril de 2023, fecha en la cual la parte actora realizó la notificación respectiva.

Como consecuencia de ello, se presentó escrito de excepciones por parte de la ejecutada, el 18 de abril de 2023, dentro del término otorgado por el legislador. Por lo cual, se debe dar tratamiento a estas, de conformidad con lo señalado en el Art. 443 del C.G.P. Por otro lado, como se alegan varias excepciones que deben ser estudiadas a fondo por Despacho, previo a fijar fecha de Audiencia del Art. 372 del C.G.P., se requerirá a la parte actora para que se manifieste al respecto.

Finalmente, en la providencia que libró mandamiento de pago, se decretaron medidas cautelares, respecto de las cuales ante el Banco de Bogotá y el Banco Popular, señalando que solamente dio respuesta el Banco de Bogotá, quien, en atención a la orden dada, constituyó cuatro títulos judiciales a ordenes de este Despacho:

Número de Títulos 4						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008924622	8001443313	SA PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2023	NO APLICA	\$ 46.000.000,00
400100008924623	8001443313	SA PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2023	NO APLICA	\$ 31.700.000,00
400100008946932	8001443313	SA PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2023	NO APLICA	\$ 26.632.346,00
400100008946933	8001443313	SA PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2023	NO APLICA	\$ 249.471.000,00
Total Valor						\$ 353.803.346,00

Así las cosas, se pondrá en conocimiento la respuesta dada, sin que se disponga su entrega total o parcial, pues ello se realizará en la etapa procesal pertinente. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ENRIQUE LESMES RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la ejecutada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, presentó excepciones de mérito, dentro del término establecido y según lo preceptuado en el Art. 443 del C.G.P.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, a la parte ejecutante por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las respuestas dada por el Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213a20782e576b3291811cf3d5a82750c6ae79f2ddcfe514ffa6e31239069b70**

Documento generado en 20/10/2023 07:29:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>